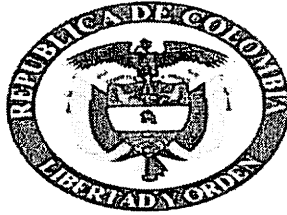


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 26 de mayo de 2022

Radicado No. 2014-00201-00

Como quiera que el apoderado Uriel Morales Lozano designado para el demandado que se encuentra con amparo de pobreza, no acepto el nombramiento (fl. 340), justificando debidamente sus razones el juzgado lo releva y en su lugar, DISPONE:

Designar como apoderado a la profesional del derecho *MARTHA JULIETA PORRAS SANDOVAL* para que continúe la representación judicial del demandado en el presente asunto. Por secretaría comuníquese la designación al correo electrónico que registra la abogada.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ